



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2025-MDC-GM**

Castilla, 23 MAY 2025

**VISTOS:**

La solicitud de fecha 28 de Febrero del 2023, recepcionado con expediente N° 20386 del Sr. Ruiz Guevara William Marino; la Solicitud S/N registrada en Expediente N° 1094 de fecha 25 de Junio del 2024 del administrado William Marino Ruiz Guevara; el Informe N° 566-2024-MDC-GDEL-SGCO de fecha 01 de Julio del 2024 del Sub Gerente de Comercialización; el Informe N° 925-2024-MDC-GAT-SGR-RMFC de fecha 11 de Julio del 2024 del Sub Gerente de Recaudación; el Informe N° 164-2024-MDC-OGAYF-OT-CP-JANCH de fecha 18 de Julio del 2024 del encargado de caja Principal; el Informe N° 313-2024-MDC-OGAYF-OT de fecha 20 de Julio del 2024 del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 991-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 05 de agosto del 2024 del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 2528-2024-MDC-OGAJ de fecha 14 de Agosto del 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el informe N° 699-2024-MDC-GDEL-SGCO de fecha 21 de Agosto del 2024 de la Sub gerente de Comercialización; el Informe N° 771-2024-MDC-GDEL de fecha 29 de Agosto del 2024 del Gerente de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 02725-2024-MDC-OGAJ de fecha 04 de setiembre del 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el informe N° 1528-2024-MDC-GAT-SGR-JDHN de fecha 28 de Noviembre del 2024 del Sub Gerente de Recaudación; el informe N° 1237-2024-MDC-GAT de fecha 29 de Noviembre del 2024 del Gerente de Administración Tributaria;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a dicha autonomía se encuentra facultada a emitir actos administrativos correspondientes a fin de proteger los intereses de la Entidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de línea que planifica, organiza, dirige, coordina y controla las actividades y proyectos orientados a los procesos de administración, recaudación, captación, fiscalización, determinación y supervisión de los ingresos tributarios. Además, realiza las cobranzas regulares y coactivas, así como ejecuciones forzosas de acuerdo a las normas y los dispositivos legales vigentes;

Que, el TUO del Código Tributario, regula las facultades de la Administración Tributaria Municipal. Sin embargo, para los Gobiernos Locales, la normativa se regula mediante disposiciones contenidas en el TUO de la Ley de Tributación Municipal la cual es aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2024-MEF o el TUO del Código Tributario aprobado por D.S N° 133-2013-EF;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de Febrero del 2023, recepcionado con expediente N° 20386, el Sr. Ruiz Guevara William Marino presenta el desistimiento para la continuación del trámite de licencia de funcionamiento indeterminada para giro Restobar- Cevichería con espectáculos musicales en vivo para el



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168 -2025-MDC-GM**

Castilla, 23 MAY 2025

establecimiento denominada "RESTAURANT PEÑA SHOW EL PACIFICO" ubicado en Av. Guardia Civil Ex Panamericana Mz A Lote 12 del A.H Villa Universitaria –Castilla, con una área de 155.23 m2;

Que, mediante Solicitud S/N registrada en Expediente N° 1094 de fecha 25 de Junio del 2024, el administrado William Marino Ruiz Guevara debidamente identificado con DNIN° 41819717 solicita ante la Municipalidad Distrital de Castilla, Devolución de dinero del trámite de Licencia de Funcionamiento o en su defecto se considere como pago en su nuevo trámite de licencia de funcionamiento de un nuevo local, en base a los siguientes fundamentos "(...) con fecha 13 de febrero del 202 presentó la documentación respectiva solicitando la Licencia de Funcionamiento y Cercado de Defensa Civil, sin embargo, cuando fue a recoger su licencia de funcionamiento se le informó que no se le podía expedir la Licencia ya que la Zonificación de la dirección no era compatible, cabe indicar que no se le realizo la inspección técnica ni se le extendió ningún documento;

Que, mediante Informe N° 566-2024-MDC-GDEL-SGCO de fecha 01 de Julio del 2024, el Sub Gerente de Comercialización manifiesta que respecto a lo solicitado, se ha podido verificar el acervo documentario que la persona que solicita la devolución de dinero, es la misma persona que realizo el tramite de licencia de funcionamiento con el expediente 03782-2023 (13.02.2023) encontrando copia del mismo voucher adjuntado en su solicitud y que posteriormente el administrado solicita el desistimiento para continuar con el tramite del expediente N° 3782-2023-MDC-GDEL-SGCO, pero que solicita se verifique si es que se le dio respuesta al administrado respecto al desistimiento;

Que, mediante Informe N° 925-2024-MDC-GAT-SGR-RMFC de fecha 11 de Julio del 2024, el Sub Gerente de Recaudación informa al Gerente de Administración Tributaria, la verificación del pago en el sistema de gestión tributaria Municipal – SGTM, realizado por el administrado Ruiz Guevara William Marino efectuada con Recibo N° 202300003664 por el monto de S/. 496.50 Soles;

Que, mediante Informe N° 164-2024-MDC-OGAYF-OT-CP-JANCH de fecha 18 de Julio del 2024, el encargado de caja principal informa al Jefe de la Oficina de Tesorería, la constatación en el SGTM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas del recibo de pago N° 202300003664 por el monto de S/. 496.50 Soles del contribuyente William Marino Ruiz Guevara. Asimismo, recomienda derivar el expediente a la Oficina correspondiente a fin de verificar si es que se realizó la inspección o el recibo fue consignado en la relación de inspecciones realizadas por algún Inspector ITSE;

Que, mediante Informe N° 313-2024-MDC-OGAYF-OT de fecha 20 de Julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Oficina general de Administración y Finanzas, la verificación del pago y del recibo de caja N° 202300003664 por concepto de licencia de funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) por el importe de S/. 496.50 Soles;

Que mediante Informe N° 991-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 05 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres informa a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, que el administrado William Marino Ruiz Guevara realizó el pago para la Licencia de Funcionamiento para establecimientos calificados como Riesgo Alto (con ITSE previa), pero que en el mes de febrero del 2023 debido al desistimiento no se realizó ninguna inspección y paso a devolverse el expediente al área correspondiente, por lo que no se hizo uso del recibo de pago en mención. Por lo tanto, si procede la devolución del dinero.

Que, mediante Informe N° 2528-2024-MDC-OGAJ de fecha 14 de Agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Desarrollo Económico Local, remita copias





*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2025-MDC-GM**

Castilla, 23 MAY 2025

fedateadas u original de la solicitud, voucher de pago, DNI legible así como el Informe N° 195-2023-MDC-GDEL-SGCO, el Informe N° 277-2023-MDC-GDEL-SGCO y el informe N° 256-2023-MDC-GDEL-SGCO;

Que, a través del Informe N° 699-2024-MDC-GDEL-SGCO de fecha 21 de Agosto del 2024, la Sub gerente de Comercialización remite al Gerente de Desarrollo Económico Local, las copias fedateadas de la documentación requerida por a Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 771-2024-MDC-GDEL de fecha 29 de Agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la documentación referida a la solicitud, voucher de pago, DNI legible así como el Informe N° 195-2023-MDC-GDEL-SGCO, el Informe N° 277-2023-MDC-GDEL-SGCO y el Informe N° 256-2023-MDC-GDEL-SGCO. Asimismo, remite copia de la Resolución Gerencial N° 146-2023/MDC-GDEL de fecha 09 de Marzo del 2023 a través del cual se ACEPTA el desistimiento, solicitado en el Exp. N° 05325-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, presentado por Ruiz Guevara William Marino con DNI N° 41819717, quien solicita Desistimiento del proceso Administrativo del Exp N° 03782-2023 por medio del cual se solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para la actividad: RESTOBAR – CEVICHERÍA CON ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO, del establecimiento denominado "RESTAURANT PEÑA SHOW EL PACIFICO" con RUC 10418197175 ubicado en Av. Guardia Civil Ex Panamericana Mz A Lote 12 – AAHH Villa Universitaria-Castilla;

Que, mediante Informe N° 02725-2024-MDC-OGAJ de fecha 04 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal referente a la solicitud del administrado William Marino Ruiz Guevara, realizando el siguiente análisis:

2.5 Al respecto, teniendo en cuenta que obra en autos la Resolución Gerencial N° 0146-2023/MDC-GDEL del 09 de marzo del 2023, mediante la cual la Gerencia de Desarrollo Económico Local acepta el Desistimiento solicitado, por William Marino Ruiz Guevara con Exp. N° 05532-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, asimismo según lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización (Informes N° 277-2023-MDC-GDEL-SGCO y N° 566-2024-MDC-GDEL-SGCO) quien ha manifestado verificar el acervo documentado, la persona quien solicita la devolución de dinero es la misma persona que realizo el trámite de Licencia de Funcionamiento con el Exp. N° 03782-2023 (13/02/2023), aunado a ello habiendo la Sub Gerente de Recaudación y el Jefe de la Oficina de Tesorería informado que se ha encontrado copia del mismo voucher adjuntando en su solicitud, lo cual ha sido verificado en el SGT con recibo único de caja N° 202300003664 de fecha 13/02/2023 por concepto de Licencia de Funcionamiento para Concesionarios calificados con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) por el importe de S/. 496.50 y considerando que no se ha realizado la Inspección de Seguridad a favor del establecimiento: Restaurant Peña Show "El Pacifico". Tal como lo ha manifestado el Sub Gerente de Gestión del Riesgo en el informe N° 991-2024-MDC-SGGDRD, es de la opinión legal que se declare Procedente lo peticionado, debiendo para tal efecto la Oficina General de Administración y Finanzas emitir el acto administrativo a fin de que se proceda con el respectivo reembolso.

(...)

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

3.1 Declarar procedente la devolución de dinero a favor del administrado Sr William Marino Ruiz Guevara, identificado con DNI N° 41819717, por la suma de S/. 496.50 soles, pago efectuado por concepto de Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) que se acredita con el recibo único de caja a folios 13, al contar con informes favorables de las áreas competentes (...)





*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2025-MDC-GM**

Castilla, **23 MAY 2025**

Que, mediante Informe N° 1528-2024-MDC-GAT-SGR-JDHN de fecha 28 de Noviembre del 2024, el Sub Gerente de Recaudación alcanza al Gerente de Administración Tributaria, copia fedateada del recibo N° 202300003664 de fecha 13.02.2023 a nombre del contribuyente Ruiz Guevara William Marino con código 00000111242 por el monto de S/. 496.50 Soles;

Que, mediante Informe N° 1237-2024-MDC-GAT de fecha 29 de Noviembre del 2024, el Gerente de Administración Tributaria remite a esta Gerencia Municipal; copia fedateada del recibo N° 202300003664;

Que, el Artículo 9° del TUO de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N°776, menciona: "(...)son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza(...)"

Que, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, se acredita que el administrado el William Marino Ruz Guevara a través del recibo de pago N° 202300003664 pagó el monto de S/. 496.50 Soles, por concepto Licencia de Funcionamiento para Cesionarios calificados con nivel de riesgo alto con código de contribuyente 11142; pero que debido al Desistimiento del Procedimiento Administrativo de Licencia de Funcionamiento y Certificado de Defensa civil, aprobado con Resolución Gerencial N° 0146-2023-MDC-GDEL de fecha 09 de marzo del 2023, y que además no se realizó la inspección de seguridad; en consecuencia resulta procedente realizar la devolución del dinero a favor del administrado William Marino Ruiz Guevara de conformidad con el artículo 38° del Código Tributario;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A que aprobó la Directiva N°001-2019-MDC-A -Desconcentración de competencias, atribuciones y facultades, que considera en el numeral 6.2: materia resolutive del Artículo 6: Disposiciones Generales, a la Gerencia Municipal para efectos de resolver determinados actos administrativos, señalando en el sub-numeral 24, lo referido a: Compensación y/o devolución de dinero por pago indebido o en exceso; y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el administrado WILLIAM MARINO RUIZ GUEVARA recepcionado con Expediente N° 20386 y en consecuencia, **APROBAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO** por el monto de S/. 496.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), a favor de WILLIAM MARINO RUIZ GUEVARA identificado con DNI N° 41819717, realizado con recibo de pago N° 202300003664 con código de contribuyente N° 00000111242, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto resolutive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al administrado William Marino Ruiz Guevara, en su domicilio ubicado en Av. Guardia Civil Ex Panamericana Mz. A Lote 12 AAHH. Villa Universitaria- Castilla- Piura, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución administrativa.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA**  
*Gerencia Municipal*



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2025-MDC-GM**

Castilla, 23 MAY 2025

**ARTICULO CUARTO:** Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Comercialización; Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; Sub Gerencia de Recaudación, Gerencia de Administración Tributaria, y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
*[Signature]*  
Lic. Marvin Billy Ayón Machado  
CORLAO N° 17809  
GERENTE MUNICIPAL

